DECRETO 1962 DE 1986

(junio 20)

Por el cual se modifica la Planta de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

Artículo 1. Suprímase en la planta de personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el siguiente cargo:

Nº DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TURBO.

1

Secretario

5140

06

Artículo 2. Créanse en la planta de personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los siguientes cargos:

Nº DE CARGOS

DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TURBO.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

```
Médico (Medio tiempo)
3085
14
1
Secretario
5140
80
1
Auxiliar de Servicios Generales
6035
01
INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE APARTADO.
1
Inspector de Trabajo
5085
13
1
Secretario
5140
06
INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CHIGORODO.
1
Inspector de Trabajo
5085
13
1
Secretario
5140
```

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 20 de junio de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

HUGO PALACIOS MEJIA.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social (E.),

GERMAN BULA ESCOBAR.

La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

ERICINA MENDOZA SALADEN.